



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de Mayo de dos mil veinituno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00094-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación y el aviso remitidos a la codemandada INDIRA MALTIFANO JIMENEZ los cuales fueron diligenciados en debida forma y tuvieron resultado positivo, por lo que se tendrá a dicha codemandada notificado por aviso

Mediante auto del 21 de febrero de 2020 se libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda, en donde además, se ordenó notificar a la parte demandada, lo cual se hizo por aviso el día 06 de agosto de 2020 a los señores INDIRA MALTIFANO JIMENEZ Y LUIS RAFAEL BARCOS MORENOS, sin que dentro del término del traslado se opusieran a las pretensiones.

Dispone el Art. 440 del C.G.P. que: *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el auto con fecha del 21 de febrero de 2020

RADICADO N° 2020-00094-00

SEGUNDO: Se ordena el avalúo y el remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, para con su producto pagar al demandante el valor del crédito y las costas.

TERCERO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose a lo ordenado en el mandamiento de pago y en el auto que admitió la reforma a la demanda, conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada. Líquidense por Secretaría y téngase en cuenta por concepto de Agencias en Derecho la suma de \$ 2.079.000

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 078
fijado hoy 12 DE MAYO DE 2021